OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO:	**17001400300820180027101**
PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**OMAR - RUIZ JIMENEZ**
NIT/CEDULA:	**93287290**
DEMANDADOS:	**MARLENY QUINTERO GARCIA - WILLIAM - OCAMPO GAVIRIA - JOSE NOE OCAMPO**
NIT/CEDULA:	**30294797 - 10266289 - 1206342**
FECHA ESCRITO:	**AGOSTO 30 DE 2023**
TRASLADO :	**TRES (3) DIAS ART. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SEPTIEMBRE 8 - 11 Y 12 DE 2.023 TRASLADO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DEL 28 DE AGOSTO DE 2.023**

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 28 DE AGOSTO DE 2.023

FECHA FIJACION: 2023-09-07 HORA: 7:30 a.m.

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

65534 Fecha Registro: 2023-09-06

Firmado Por:

Nancy Dahiana Rincon Arredondo

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4270f7ba0afc19298e4d6d94547059a751ec068913e6e7cfcc20e7f13c29414**

Documento generado en 06/09/2023 02:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE JECUCION CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMAR RUIZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: JOSÉ NOE OCAMPO LOAIZA Y OTROS.
RADICADO: 170014003-008-2018-00271
ASUNTO: REPOSICION EN SUBSIDIO APALEACION.

OMAR RUIZ JIMENEZ, persona mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la C.C. 93.287.290. de Líbano Tol., Abogado Titulado y en Ejercicio, portador de la T.P.64.320. del C. S de la J, con dirección electrónica omarruizabog@hotmail.com, en calidad de Demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito Interponer **Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación,** en contra del auto que decreta el desistimiento tácito en el proceso de la referencia y para lo cual expreso:

-Conforme da cuenta la regla procedimental contenida en el art.317 inciso primero parte final e inciso segundo y tercero, **previo al decreto del desistimiento tácito el operador judicial en este caso** "1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, **el juez le ordenara cumplirlo dentro de los (30) días siguientes mediante providencia que se notificara por estado**…….. Vencido dicho termino sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarara……". Así las cosas, conforme se avizora en el expediente de la actuación de la referencia, **el requerimiento a que alude la norma procesal y que por demás es de obligatorio cumplimiento para el operador judicial, por ser mandato legal conforme al art. 13 de la misma codificación, brilla por su ausencia**, **pues dicho**

<u>requerimiento no se efectuó, por parte del despacho</u>, lo que impide de manera legal la declaratoria de desistimiento tácito, hasta tanto no se cumpla con el requerimiento, de desconocerse dicho mandato llevaría a una violación al **Debido Proceso** y la trasgresión de otros derechos fundamentales, como acceso a la administración de justicia, Defensa, del accionante.

Por lo antedicho solicito se reponga en todas sus partes el auto recurrido, a través del presente recurso de Reposición, y en subsidio Apelo.

Del señor Juez
Respetuosamente

OMAR RUIZ JIMENEZ
C.C.93.287.290. DE LIBANO0 Tol.
T.P.64320 del C.S. de la J.